

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se conceden ayudas económicas a entidades locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades durante el curso 2012/2013 en la provincia de Almería.

Vista que por Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013; siendo reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha de 29 de octubre de 2012 se dicta Propuesta Provisional de Resolución por la que se publica la relación de Entidades Locales beneficiarias y no beneficiarias provisionales de subvención.

Visto que con fecha de 26 de noviembre de 2012 la Comisión Provincial Evaluadora ha realizado Propuesta Definitiva de Resolución, atendiendo a la misma y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad para la provincia de Almería, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder ayudas económicas para financiar, durante el curso escolar 2012/2013, el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, de la provincia de Almería a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la siguiente aplicación presupuestaria del gasto: 0.1.11.00.02.04.461.00.42F.3..

Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que no han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2013, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de una Justificación mediante Certificación de la Intervención Local, según el artículo 27.2.d) de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas. Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de las organizaciones estudiantiles mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichas Asociaciones sin ánimo de lucro, para el curso 2012/2013, por el 100% adjudicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 21 de enero de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN ECONÓMICA

CORPORACIÓN LOCAL	CANTIDAD ASIGNADA	CANTIDAD PRESUPUESTADA	PORCENTAJE DE AYUDA
ADRA	4.400,00 €	4.400,00 €	100 %
ALMERÍA	5.400,00 €	5.400,00 €	100 %

CORPORACIÓN LOCAL	CANTIDAD ASIGNADA	CANTIDAD PRESUPUESTADA	PORCENTAJE DE AYUDA
VÍCAR	4.400,00 €	4.900,00 €	89,79%
VERA	2.750,00 €	2.750,00 €	100%
LUCAINENA DE LAS TORRES	441,02 €	441,02 €	100%
NÍJAR	4.400,00 €	4.400,00 €	100%
ALBOX	2.500,00 €	2.500,00 €	100%
EL EJIDO	5.400,00 €	7.560,00 €	71,43%
PULPÍ	900,00 €	900,00 €	100%
HUÉRCAL OVERA	900,00 €	900,00 €	100%
BERJA	900,00 €	900,00 €	100%
MACAEL	900,00 €	900,00 €	100%
CUEVAS DEL ALMANZORA	3.500,00 €	3.500,00 €	100%
LUBRÍN	539,54 €	539,54 €	100%
PURCHENA	900,00 €	900,00 €	100%
TABERNAS	900,00 €	900,00 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE HAN
SIDO DESESTIMADAS

LA MOJONERA
CARBONERAS
GÁDOR
GARRUCHA
ZURGENA
TURRE
OLULA DEL RÍO
TÍJOLA
FINES
OHANES
ORIA
ULEILA DEL CAMPO